



Huépil, 22 abril de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1548 / 2019 /

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Cobranza administrativa de Ilustre Municipalidad de San Bernardo por transitar por Autopista Central sin dispositivo TAG el día 19/11/2018 y día 25/11/2018.- disposición infringida: art. 114 ley 18.290 del tránsito y artículo 1° del DS MOP N° 850.
- d) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) La Disponibilidad en Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1) APRUÉBESE pago de multa de \$67.694 (sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos) indicados en la letra c) a nombre de Ilustre municipalidad de San Bernardo.
- 2) Impútese el valor de la cobranza a la cta XXXXXXXXXX del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- FDA/GPL/MRC vao

